



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0003277

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001015/2013**

Sección: 1ª

Deudor: VASER ELECTRICIDAD SLU

Procurador: MERCEDES SOLER MONFORTE

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001015/2013, habiéndose dictado en fecha veinte de septiembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de VASER ELECTRICIDAD SLU con domicilio en Calle COLADORES Nº 43-BAJO 3ª ALDAYA (VALENCIA) y CIF nº B97723670, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Nave Industrial sita en calle Carretera Nave 22 Xirivella. Inscrita al Tomo 2977, Libro 428, Folio 128, finca 22.412. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JORGE CASANUEVA TOMAS con domicilio en la Calle CIRILO AMORÓS 76-12, VALENCIA y correo electrónico jorge@alamar.eu. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinte de septiembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

